Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE OBERÁ

2611/2021.

OFICIO N°183/2024

Oberá, Misiones, 03 de junio de 2024

Sr. Gerente
del BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL OBERA – MISIONES –
S/ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) C/LUNOLI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL, EXPTE. Nº 2611/2021"**.- B.D. Nº 531904/2021 en el carácter de **Juez del Juzgado Federal de Oberá a mi cargo, Secretaría Nº 2** de Ejecuciones Fiscales a cargo De la Dra. Laura Marcela González, sito en Larrea Nº 974/984 de la Ciudad de Oberá, Misiones, a fin de solicitarle al Banco embargante adoptar los recaudos necesarios para TRANSFERIR E IMPUTAR (según Planilla) los fondos retenidos por dicha institución de la cuenta perteneciente al demandado "LUNOLI S.R.L.", por la suma de **$46.266,21 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS)**, que según informe realizado por la entidad bancaria Vía Internet Oficios Judiciales, se encuentran retenidos por EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES ordenados por la Administración Federal de Ingresos Públicos ((AFIP-DGI) los que deberán ser depositados al Banco de la Nación Argentina (Suc. Oberá) a la orden del Juzgado y como pertenecientes al expediente de referencia.- Asimismo, una vez cumplimentada la transferencia mentada en el primer párrafo, hágase saber al Banco de la Nación Argentina (Suc. Oberá) se sirva transferir dicho monto a la cuenta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI) conforme las previsiones establecidas y reguladas en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 3970, "A" 4096, "A" 2747 y "C" 20913, todo bajo exclusiva responsabilidad del Organismo Actor (Acápite 1.7 Com. "A" 3970 (B-C-R-A).- El auto que dispone el libramiento del presente oficio en su parte

#35635211#414518755#20240603111122195

pertinente DICE: *"OBERA, Misiones, mayo de 2024... Téngase por presentado el escrito subido al sistema LEX100 el 07/02/2023... representante de la parte actora, donde acompaña Oficio SOJ con resultado positivo y requiere la transferencia de los fondos retenidos al deudor: Agréguese el Oficio nº 8316615 de Embargo de Fondos y Valores, y atento su resultado positivo que surge del informe, líbrese oficio al Gerente del Banco de la Nación Argentina -de acuerdo a los datos que surgen del informe mencionado- para que transfiera a nombre del juzgado y como perteneciente al juicio de la carátula las sumas retenidas a "LUNOLI S.R.L.", CUIT Nº 30-70773758-8, consistente en $ 46.266,21 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS), en la cuenta que al efecto se abra en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Oberá. Y una vez cumplido, el Gerente de esta última institución , para que transfiera dicho monto a la cuenta de la Administración Federal de ingresos Públicos –Dirección General Impositiva-.Todo conforme las previsiones establecidas y reguladas en las comunicaciones del B.C.R.A "A" 4096,"A" 2747 y "C" 20913, bajo exclusiva responsabilidad del Organismo Actor (Acápite 1.7 Com. "A"3970 B-C-R-A).Autorícese el diligenciamiento entre los Bancos mediante la utilización del Sistema de Oficios Judiciales (vía SOJ).- Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA.- JUEZ FEDERAL".-*

FORMULARIO	IMPUESTO	CONCEPTO	SUB-CONCEPTO	PERIODO	MONTO
1090	301	19	19	2021/05	$ 46266,21

Saludo a Ud. atte.-

ALEJANDRO MARCOS
GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mí
LAURA MARCELA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by Laura Marcela Gonzalez
Date: 2024.06.03 17:02:47 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
Date: 2024.06.03 19:54:22 ART

#35635211#414518755#20240603111122195